



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006872-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. Jesús Puente Alcaraz y D. Diego Moreno Castrillo, relativa a relación de los conventos, monasterios y cualquier entidad dependiente de la Iglesia Católica en Castilla y León donde se haya administrado alguna dosis de las diferentes vacunas contra el COVID-19 hasta el 15 de marzo de 2021, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 244, de 17 de mayo de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006616, PE/006697, PE/006698, PE/006707, PE/006789, PE/006810, PE/006811, PE/006816 a PE/006821, PE/006823 a PE/006825, PE/006826, PE/006828, PE/006832 a PE/006835, PE/006837 a PE/006857, PE/006859 a PE/006861, PE/006864, PE/006854, PE/006867, PE/006869 a PE/006887, PE/006889 a PE/006894, PE/006896, PE/006898, PE/006899, PE/006902 a PE/006918, PE/006920 a PE/006939, PE/006954, PE/006957, PE/006970, PE/006971, PE/006985, PE/006989, PE/006993 a PE/006995, PE/006998, PE/006999, PE/007001, PE/007002, PE/007004, PE/007006 a PE/007017, PE/007023, PE/007025, PE/007060, PE/007062, PE/007103, PE/007105, PE/007107, PE/007108, PE/007334, PE/007335, PE/007338 y PE/007339, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de junio de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./1006872 formulada por D. José Francisco Martín Martínez, D. Jesús Puente Alcaraz y D. Diego Moreno Castrillo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a vacunación contra la COVID 19 en entidades dependientes de la Iglesia Católica.

Como se ha informado en reiteradas ocasiones, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León el desarrollo de la vacunación contra la COVID-19 se está llevando a cabo siguiendo las pautas establecidas en la Estrategia de Vacunación COVID-19 en España y sus actualizaciones, a las que se ajusta el Plan Operativo de Vacunación COVID de la Comunidad. La Estrategia Nacional citada y sus actualizaciones se encuentran publicadas en el siguiente enlace:

<https://www.msrebs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/vacunaCovid19.htm>



Dado que las vacunas frente a la COVID-19 están disponibles en una cantidad limitada, se ha establecido un orden de prioridad de los grupos de población a vacunar en función de criterios éticos y de la evidencia científica, dirigiendo la vacunación hacia las personas más vulnerables y con mayor riesgo de exposición y de transmisión a otras personas. Dicha Estrategia, por tanto, establece los correspondientes grupos de vacunación basándose en los siguientes principios éticos:

- El principio de necesidad es el idóneo para distribuir un recurso esencial para la salud, como es la vacuna contra la COVID-19, pero en la situación epidemiológica de importante aumento *de* casos, nos indica a quién dirigir las próximas dosis de vacunas y cuál de las vacunas a nuestra disposición ahora o en el corto plazo debe utilizarse.
- El principio de equidad exige tener en cuenta las vulnerabilidades, desigualdades, riesgos y necesidades de los grupos no solo a la hora de priorizar en el acceso a la vacuna, sino también a la hora de determinar qué vacuna, en concreto, se utiliza.
- El principio de reciprocidad exige proteger especialmente a quienes soportan importantes riesgos y cargas adicionales por la COVID-19 por estar dedicados a salvaguardar el bienestar de los demás, incluida la salud. Este principio justifica no solo el acceso prioritario por parte de estas personas, sino también qué vacuna o vacunas ha de utilizarse.

El calendario de vacunación en Castilla y León, como también se ha informado en reiteradas ocasiones, se ajusta a la priorización establecida en la Estrategia, razón por la cual la vacunación de todas las personas de Castilla y León se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido por la mencionada Estrategia Nacional, es decir, cada persona se vacuna cuando le corresponda según el grupo de vacunación en el que esté incluida, información que es la que se registra en el sistema de información para el seguimiento de la vacunación frente a la COVID-19, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y en el artículo 65 bis de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, entre la que no se encuentra la pertenencia a una determinada orden religiosa dependiente de la Iglesia Católica.

En consecuencia, los datos disponibles, que se encuentran publicados en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Castilla y León, son los relativos a las personas que han sido vacunadas en cada uno de los grupos de vacunación establecidos en la Estrategia de Vacunación frente a la COVID-19 de España. Estos datos son accesibles a través del enlace:

[https://analisis.datosabiertos.jcyl/es/pages/coronavirus/?seccion=vacuaciones-suministro,](https://analisis.datosabiertos.jcyl/es/pages/coronavirus/?seccion=vacuaciones-suministro)

Estos datos son actualizados diariamente y pueden descargarse en diferentes formatos (EXCEL, CSV y JSON). Además, se dispone de un API de consulta que permite buscar y descargar registros con diversos criterios.



En ningún caso se han dado instrucciones para vacunar a las personas de instituciones o congregaciones religiosas, habiendo realizado la vacunación siempre siguiendo lo establecido por dicha Estrategia, razón por la cual la vacunación de las personas pertenecientes a las instituciones o congregaciones religiosas, al igual que la vacunación del resto de las personas de Castilla y León, se lleva a cabo cuando les corresponda según el grupo de vacunación en el que estén incluidas. De acuerdo con ello, podrían haberse vacunado personas comprendidas en alguno de los grupos establecidos por la Estrategia Nacional que tengan relación con instituciones o congregaciones religiosas, pero en ningún caso se les ha vacunado en función de su pertenencia a tales congregaciones, sino por su integración en alguno de los grupos señalados la Estrategia, a cuyos efectos hay que tener en cuenta respecto de los Grupos 1 a 3, que se ha realizado la vacunación de las personas y trabajadores de centros en los que se atiende a personas mayores en un régimen similar a “residencias” o “centros de día”, independientemente de que estuvieran o no registrados como centro sociosanitario, atendiendo a la propia naturaleza de estos centros en los que conviven personas más vulnerables y con mayor riesgo de exposición y de transmisión a otras personas, ajustándose en todo caso al citado criterio previsto en la Estrategia Nacional.

Por otra parte, hay que tener en cuenta también que en el Sistema Público de Salud de Castilla y León todos los pacientes son tratados siguiendo el mismo protocolo, en este caso la Estrategia de Vacunación frente a la COVID-19 de España y el Plan Operativo de Vacunación COVID-19 en Castilla y León, sin discriminación alguna por razón de su domicilio habitual, que únicamente se tiene en cuenta a efectos de determinar el Área de Salud a la que pertenece. Por ello, el sistema de registro de Tarjeta Sanitaria de Castilla y León y la Historia Clínica de cada paciente, no registran circunstancias como que el domicilio de una persona sea una institución religiosa dependiente de la Iglesia Católica.

Valladolid, 10 de junio de 2021.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Verónica Casado Vicente.